

///Plata,

VISTO, el informe elevado por la Secretaria de Enseñanza, Arq. María Laura Fontán, en relación al proyecto "Experiencia Piloto Proyecto Final de Carrera (PFC) 2023" aprobado por Resolución N° 29/23 del Consejo Directivo, y;

Considerando, lo expresado en el Acta de la Comisión Central de Seguimiento del Plan de Estudios de fecha 12 de diciembre de 2023;

ATENTO al tratamiento efectuado por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 14 de diciembre de 2023;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en carácter definitivo los alcances de la Resolución N° 29/23 de Consejo Directivo correspondientes a la implementación del Proyecto Final de Carrera (PFC).

ARTICULO 2º.- Establecer que los requisitos académicos para el inicio y aprobación de la cursada del Proyecto Final de Carrera serán:

- contar con la aprobación de contenidos correspondientes a Proyecto Urbano desarrollados en la asignatura Arquitectura 5 a partir del ciclo lectivo 2022 o con la aprobación de Arquitectura 6 en el ciclo lectivo 2022 o ciclos lectivos anteriores.
- contar con la totalidad de las asignaturas aprobadas con examen final del Ciclo Medio a excepción de dos (2) finales -con cursada aprobada- de las asignaturas correspondientes a 4º año.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la cursada del Proyecto Final de Carrera se iniciará en correspondencia con el inicio de las cursadas anuales del ciclo lectivo finalizando en septiembre.

ARTICULO 4º.- Establecer que el PFC contará con una carga horaria de doscientas veintiocho (228) horas.

ARTICULO 5º.- Disponer que el acompañamiento docente hacia la Defensa del Proyecto Final de Carrera se realizará hasta el mes de marzo del año siguiente mediante el cuerpo docente asignado para el ciclo lectivo.

Expte. 2400-3082/22.-

///

ARTICULO 6°.- Dejar establecido que la habilitación a Defensa será realizada exclusivamente por la Secretaria de Enseñanza.

ARTICULO 7°.- Establecer que la Comisión Evaluadora que actuará en la Defensa de PFC estará compuesta por 3 a 5 integrantes entre Profesoras/es del Taller donde se desarrolló el PFC y Profesoras/es de otras áreas de conocimiento. Se menciona en particular la posibilidad de integrar a la Comisión evaluadora a Profesoras/es Adjuntas/os Interinas/os.

ARTICULO 8°.- Dejar establecido que los aspectos referidos a la dinámica de implementación específica del Proyecto Final de Carrera estarán señalados en su respectivo Reglamento Interno junto con el Anexo de Condiciones Específicas.

ARTICULO 9°.- Establecer que toda situación no comprendida en la presente que surja de su implementación o de la dinámica académica de la FAU será atendida por la Secretaria de Enseñanza en coordinación con los Talleres de Arquitectura.

ARTÍCULO 10°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 385 del registro pertinente y se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTICULO 11°.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente. Gírese a la Secretaría de Enseñanza y por su intermedio a la Dirección de Enseñanza y a la Dirección de Bienestar Estudiantil. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Enseñanza.

RESOLUCIÓN Nº: 385

EFS
JAG

Arq. María Laura FONTÁN
Secretaria de Enseñanza FAU-UNLP

Arq. Gustavo PÁEZ
Decano FAU-UNLP